



DEPARTAMENTO TÉCNICO DE PRODUCTOS

ACC-2287063 / DOC-1986977

AUTORIZA A LA EMPRESA ACETOGEN GAS CHILE S.A. LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS GENERADORES DE AIRE CALIENTE QUE UTILIZAN KEROSENE QUE INDICA./

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 29433

SANTIAGO, 11 JUN 2019

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley 18.410, orgánica de esta Superintendencia; el Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1º Que mediante ingreso N° 9578, de fecha 04.06.2019, el Sr. Roberto Farias M., Jefe Certificación y Calidad, en representación de la empresa ACETOGEN GAS CHILE S.A., RUT: 93.333.000-1, con domicilio en Av. El Parque N° 4160, Piso 6, comuna de Huechuraba, Santiago, solicitó a esta Superintendencia autorización de comercialización de generadores de aire caliente que utilizan kerosene, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

2º Que para estos efectos, acompañó a su solicitud lo siguiente:

- 2.1 Identificación del solicitante. Antecedentes legales de la empresa ACETOGEN GAS CHILE S.A.
- 2.2 Individualización de los productos. Corresponde a generadores de aire caliente que utilizan kerosene, marca KERONA, cuyos modelos se indican a continuación:

TABLA 1

2x0

Producto	Marca	Modelo	Fabricante	País de Fabricación
Generadores de aire caliente que utilizan kerosene	KERONA	KFA-60	PASECO CO., LTD.	COREA DEL SUR
		KFA-105		

- 2.3 Copia de la Declaración de Ingresos N° 4320124699-8, del Servicio Nacional de Aduanas de Chile, y su correspondiente Factura de Proforma N° T339100016, la cual ampara los modelos identificados en la TABLA 1 del punto 2.2 precedente.

**2.4 Copia del siguiente certificado de aprobación extranjero:****TABLA 2**

Producto	Marca	Modelo	Fabricante	Certificado N°	Otorgado por	Bajo Norma
Generadores de aire caliente que utilizan kerosene	KERONA	KFA-60	PASECO CO., LTD. ⁽¹⁾	1064939	CSA	UL 733
		KFA-105				

(1) Dirección de la fábrica: 724-1, Wonsi-dong, Danwon-gu, Ansan-si, 425-851, Corea del Sur.

- 2.5 Copia de la acreditación N° 0195, otorgada a CSA GROUP, por American National Standards Institute "ANSI", organismo acreditador de Estados Unidos de América (USA), miembro signatario de IAF.
- 2.6 Copia de la norma UL 733, utilizada para la certificación de los generadores de aire caliente que utilizan kerosene en comento.
- 2.7 Copia de los manuales de uso, mantenimiento e instalación de los productos individualizados en la TABLA 2 del punto 2.4 precedente.
- 2.8 Copia del certificado N° 20002299 QM08, del sistema de calidad de PASECO CO., LTD., fabricante de los generadores de aire caliente que utilizan kerosene en comento, otorgado por DQS INC., organismo acreditado bajo el N° DQS-936596-030619, por ANAB.

3º Que, a la fecha, no existen Organismos de Certificación autorizados por esta Superintendencia, para certificar los productos identificados en la TABLA 2 del punto 2.4, del Considerando 2º, de la presente resolución.

4º Que el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, estableció un procedimiento que permite a esta Superintendencia autorizar, mediante resolución fundada, la comercialización de productos que no pueden certificarse por falta de Organismo de Certificación autorizado para tales efectos.

5º Que analizados los antecedentes sobre el particular, se puede concluir que la empresa ACETOGEN GAS CHILE S.A., ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 9º señalado precedentemente, para los productos identificadas en la TABLA 2 del punto 2.4, del Considerando 2º, de la presente resolución.

RESUELVO:

PKV
1º Autorízase a la empresa ACETOGEN GAS CHILE S.A., RUT: 93.333.000-1, con domicilio en Av. El Parque N° 4160, Piso 6, comuna de Huechuraba, Santiago, la comercialización de los generadores de aire caliente que utilizan kerosene individualizados en la TABLA 2 del punto 2.4, del Considerando 2º, de la presente resolución.

2º La presente resolución sólo es válida con los antecedentes tenidos a la vista por esta Superintendencia; cualquier modificación sobre el particular, deberá ser informada oportunamente por el interesado, para su evaluación.



3º Adicionalmente a las marcas establecidas en las normas técnicas de certificación de los productos en comento, se les deberá incorporar el marcado de certificación (Sello SEC) de acuerdo a R.E. N° 2142, de fecha 31.10.2012, emitida por esta Superintendencia.

4º La presente resolución tendrá una vigencia de 18 meses, sin perjuicio que sea solicitada su prórroga, según lo estipulado en el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

5º Para que cada partida importada se encuentre dentro del alcance de la presente autorización, además para efectos del control de los productos autorizados y su trazabilidad, la empresa ACETOGEN GAS CHILE S.A., RUT: 93.333.000-1, con domicilio en Av. El Parque N° 4160, Piso 6, comuna de Huechuraba, Santiago, deberá cumplir con lo siguiente:

- 5.1 Ingresar mensualmente, al Sistema de Autorizaciones de Comercialización (SAC), la información de partidas de productos importados de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 27015, de fecha 28.12.2018 (en caso de que no se registren ingresos, se debe enviar un correo electrónico al email productos@sec.cl, indicando en el asunto "AUTORIZACIÓN DE COMERCIALIZACIÓN SEC - MES XX AÑO XXXX", señalando lo siguiente: "no se registraron movimientos").
- 5.2 Enviar un correo electrónico al email productos@sec.cl, indicando el email que será utilizado por la empresa para el registro en el Sistema de Autorización de Comercialización (SAC).

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE.
Por Orden del Superintendente



MARÍA GONZÁLEZ FUENZALIDA
Jefe Departamento Normas y Estudios
Superintendencia de Electricidad y Combustibles

[Firma]
RHO/MCR/mcr.

Distribución.

- Sr. Roberto Farias Muñoz.
Jefe Certificación y Calidad, Acetogen Gas Chile S.A.
Av. El Parque N° 4160, Piso 6, comuna de Huechuraba, Santiago.
- DTP (Autorización Comercialización Acetogen 1)
- Transparencia Activa
- Página Web SEC
- Oficina de Partes ()
- Archivo
- Caso N° 1214255 /